

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, NOVIEMBRE 16 DE 1960

NUM. 43

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-2854

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de nuevos centros de población agrícola. José Ma. Izazaga Núm. 155.

Los suscritos, radicados en el Pueblo de Zozea, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos, con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: EMILIANO ZAPATA, para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables las siguientes: Ex-Hacienda de Golondrinas, que tiene una superficie de 300 Hs., de las cuales solicitamos 120 Hs., para que nuestros compañeros campesinos puedan consultarse en un nuevo pueblo en vista de que no tenemos ejido.

Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.

Presidente, Raúl González Martínez; Secretario, Braulio Trejo Trejo; Vocal, Delfino Santiago Mendoza.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Así mismo, señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Domicilio Conocido en Zozea, Municipio de Alfajayucan, Hgo.

Protestamos lo necesario. Zozea, Mpio. de Alfajayucan, Hgo., a 31 de mayo de 1960.—Fr-

SUMARIO:

5-2854.—Solicitud para la creación de un nuevo centro de población agrícola en el poblado de Zozea, Municipio de Alfajayucan. Hgo.—305.

5-2076.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nueva adjudicación de parcela a vecinos del poblado de El Llano, Mpio. de Tula, Hgo.—303, 304.

Avisos Judiciales y Diversos.—305 a 310.

mas: José López, firmado; Silvestre Aragón, firmado; Faustino Trejo, firmado; José López, firmado; Raúl González, firmado; Vicente Olguín, firmado; José Macario, firmado; Ricardo Trejo, firmado; Alberto Martín, firmado; Hipólito Cruz, firmado; Gabino Hernández, firmado; Antonio López, firmado; Alejandro Martínez, firmado; Vicente Olguín, firmado; Alfonso Olguín, firmado; Pánfilo Juárez, firmado; Pedro Pérez, firmado; Crescencio Gregorio, firmado; y veintiún firmas más.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda con el original que se tuvo a la vista, y que forma parte del expediente que se denomina: "EMILIANO ZAPATA", del Municipio de Alfajayucan, del Estado de Hidalgo, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación, para su publicación en la ciudad de México, D. F., a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.—Rúbrica.

5-2076

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el poblado de EL LLANO, Municipio de Tula, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra del ejidatario Marcelino Olguín, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela número 146 durante más de dos años consecutivos y estar usufructuando la número 412 fuera del parcelamiento, habiéndosele reconocido derechos sobre esta última en la depuración censal que se practicó, y expedido el Certificado de Derechos Agrarios número 107641, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 18 de diciembre de 1957, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos al mencionado campesino y propuesto para adjudicar la parcela abandonada en cuestión, al C. Alfredo Trejo Barrera.

Resultando Segundo.—El campesino sujeto al presente juicio privativo, fué oportunamente notificado, según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, en opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 3 de julio de 1959, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario mencionado al principio de esta resolución, ha incurrido en la causa de privación de derechos a que se refiere el artículo 169 del ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente su parcela durante más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fué legalmente convocada, que quedó oportunamente notificado el campesino sujeto a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlo de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación del certificado correspondiente.

Considerando Segundo.—El nuevo adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente, se encuentra en posesión de la parcela abandonada de referencia y la viene trabajando de un modo regular, desde hace más de dos años, habiéndosele recono-

cido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con el artículo 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con este precepto legal y lo establecido por los artículos 54, 153, 156, 162 y 165 de la misma Ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedirle el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se priva a Marcelino Olguín de sus derechos agrarios sobre la parcela número 146 que tenía asignada en el ejido del poblado EL LLANO, Municipio de Tula, del Estado de Hidalgo; como consecuencia, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios correspondiente.

Segundo.—Se adjudica al C. Alfredo Trejo Barrera, la parcela número 146 que perteneció al campesino sancionado en el Punto Resolutivo que antecede; consecuentemente, expídase al nuevo adjudicatario el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe de Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 25 de noviembre de 1959.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

Nuestros terrenos productivos deberán ser defendidos de la erosión; el agua, aprovechada al máximo; nuestros bosques racionalmente explotados; los pastos cultivados como apoyo de una abundante ganadería y las especies vivas de nuestro territorio y de nuestros ríos, lagos y mares, deberán incorporarse a la economía nacional. Nuestros recursos asegurarán así la vida de nuestra población y su crecimiento visible y ascendente.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-2944

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PAULA REYES, promueve en este Juzgado, Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad de predio urbano ubicado en el número 208 de las calles de Dalia de esta ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Con este Edicto se hace del conocimiento de todos los interesados las pretensiones de Paula Reyes, para que hagan valer sus derechos conforme a la Ley.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., octubre 14 de 1960.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1960.—Recibido, octubre 20 de 1960.

5-2975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

PRIMA CALDERON DE MENESES y LUCIA CALDERON DE GONZALEZ, promueven este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión Prescripción positiva, predio rústico ubicado Omitlán, este Distrito.

Medidas y colindancias expediente.

Publíquese edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., octubre 10 de 1960.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.— 2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, octubre 13 de 1960.—Recibido, noviembre 10 de 1960.

5-2976

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

IGNACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial adperpetuam para justificar derechos propiedad y posesión de un predio ubicado esta Cabecera inscrito a nombre de extinta Lucía Galván.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo., 14 de octubre de 1960.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica. 2—2

Recaudación de Rentas.—Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1960.—Recibido, noviembre 10 de 1960.

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

5-2999

E D I C T O

PAULA OIDOR CHAVEZ, promovió Información Testimonial adperpetuam con objeto de acreditar su propiedad por prescripción y posesión del predio rústico PALO ALTO ubicado en la Ranchería de El Cerro, de este Municipio, y registrado fiscalmente a nombre de Toribio Chávez con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS. Medidas y linderos constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 4 de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica. 2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1960.—Recibido, noviembre 10 de 1960.

5-3001

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

RAMONA CHAVEZ ARTEAGA, para acreditar por prescripción y posesión su propiedad sobre predio rústico PALO ALTO, sito en la Ranchería de El Cerro, de este Municipio, promueve Información Testimonial Adperpetuam encontrándose registrado fiscalmente a nombre de Toribio Chávez con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS. Medidas y linderos constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 10 de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica. 2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1960.—Recibido, noviembre 10 de 1960.

5-3002

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

MARTIN TREJO QUIJADA, ha promovido ante este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar por prescripción y posesión, la propiedad del predio rústico BARRANQUITA, ubicado en el poblado de Dañá de este Municipio. El citado predio se encuentra registrado fiscalmente a nombre de Miguel Valdez, con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS. Medidas y linderos constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil

vigente, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 17 de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala ed Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1960.—Recibido, noviembre 10. de 1960.

5-3020

JUZGADO CONCILIADOR PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELIGIO GAMA JIMENEZ, ha promovido este Juzgado jurisdicción voluntaria, información adperpetuam para justificar propiedad y posesión por más de cinco años sobre casa número seiscientos tres antes, ahora cincuenta y uno, cuarta calle Humboldt esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Cumplimentar artículo 3029 Código Civil, publíquese este tres veces consecutivas periódicos Oficial Estado y Renovación editan esta ciudad. Convóquense personas créanse con derecho se presenten este Juzgado deducirlo dentro del término legal.

Pachuca, Hgo., 4 de octubre de 1960.—El Secretario, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1960.—Recibido, noviembre 10. de 1960.

5-3007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Con fecha 6 octubre corriente, radicose este Juzgado sucesión intestamentaria Srita. OTILIA MANCERA PEREZ. Deduce derechos hereditarios señorita María de la Luz Mancera Pérez como hermana de la finada. Convócase personas se crean igual o mejor derecho comparezcan reclamar dentro 40 días partir última publicación Periódico Oficial Estado. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, lugar del nacimiento Mineral del Chico, Distrito Pachuca, y sitios públicos esta ciudad, lugar fallecimiento. Cumplimiento artículo 793 Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., 24 octubre 1960.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta por medio de edictos

5-3025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

EDICTO

MIREYA SERNA DIAZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar posesión, medio adquirir propiedad por prescripción positiva de los predios urbanos denominados CASA y UN SOLAR, ubicados en Barrio San Juan, Cabecera Municipal de Calnali. Linderos obran expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca.

Molango, Hgo., a 21 de octubre de 1960.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, octubre 21 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GUILHERMO RIVERA PAZ, promovió Información Adperpetuam fin decláresele propietario predio rústico RANCHO NUEVO, sito poblado Juchitlán, Municipio de Chapantongo, Hgo. Linderos en expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 24 de octubre de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre 24 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3027

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

SR. RAUL MACOTELA.
Donde se encuentre.

Anto 31 de enero próximo pasado dictado en Juicio Ordinario Civil promovido su contra por MARIA DE LA LUZ DELGADILLO VAZQUEZ DE MACOTELA, se le declara presuntivamente confeso hechos de la demanda, dejó responder en término concedido, sucesivo, notificándole por cédula, abrir término diez días, partes ofrezcan pruebas sus intereses convengan.

Estos edictos publicaranse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., febrero 4 de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FERNANDA PATINO MARTINEZ promueve en Jurisdicción voluntaria, diligencias sobre Información Adperpetuam objeto justificar posesión y dominio predio ubicado Calzada de la Veracruz esta ciudad, número 54.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo y mándase publicar presente tres veces consecutivas. Periódicos Oficial del Estado y Renovación editase esta ciudad.

Propósito presente hacer conocimiento personas se crean igual o mejor derecho lo hagan valer conforme la Ley.

Pachuca, Hgo., julio 14 de 1960.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3121

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL ARENAL, HGO.

EDICTO

En el Corral de Consejo de esta Cabecera, encuéntrase una mula colorada, fierros y marcas ostenta, obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, objeto proceder remate treinta días después de su última publicación, caso no presentarse persona alguna acreditar propiedad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Arenal, Hgo., a 1o. de noviembre de 1960.—El Presidente Municipal Constitucional, ERASTO HERNANDEZ ISLAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1960.—Recibido, noviembre 5 de 1960.

5-3127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

J. TRINIDAD MARTINEZ, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predio rústico denominado MARZE, ubicado pueblo San Sebastián, Municipio Nopala Hidalgo, inscrito fiscalmente nombre de Adrián Martínez. Linderos y colindantes constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese este Edic-

to, dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 15 de octubre de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3207

RECAUDACION DE RENTAS
MINERAL DEL CHICO, HGO.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores e interesados, que a las 11 horas del día 16 dieciseis de octubre del año actual, en el Despacho de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de Remate, de tres predios urbanos, embargados al señor GABRIEL MANCERA, por adeudo de contribuciones prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$76,428.63 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 63/100), que resulta después de hecha la deducción de un primer diez por ciento del valor de \$84,920.70 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 70/100), que sirvió de base en la Primera Almoneda, valor catastral aprobado, queda abierto el registro de postores e interesados.

Mineral del Chico, Hgo., a 9 de octubre de 1960.—El Recaudador de Rentas, CAYETANO SANCHEZ TORRES.—Rúbrica.

3-2

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1960.—Recibido, noviembre 8 de 1960.

5-3219

TOYODA DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social en Ciudad Sahagún, Hgo., a las 12 horas del día 5 de diciembre de 1960, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Reforma de las cláusulas segunda, sexta, octava, décima, trigésima segunda, trigésima cuarta, trigésima quinta y trigésima octava de la Escritura Social.

II.—Resolución sobre la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1959.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos con un día de anticipación del señalado para la misma, en la Secretaría de la Sociedad, o en cualquiera institución de crédito, depositando en este último caso, las constancias de depósito relativas, en la misma Secretaría, la que les expedirá las tarjetas de entrada.

México, D. F., a 10 de noviembre de 1960.—El Secretario del Consejo de Administración, LIC. ENRIQUE LANDA BERRIOZABAL.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1960.—Recibido, noviembre 15 de 1960.

5-3220

TOYODA DE MEXICO. S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social en Ciudad Sahagún, Hgo., a las 11 horas del día 5 de diciembre de 1960, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración, en relación con el ejercicio social de 1959.

II.—Lectura, discusión, aprobación o modificación del Balance General y del Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1959 y dictamen de los Comisarios.

III.—Honorarios a los señores Comisarios.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos con un día de anticipación del señalado para la misma, en la Secretaría de la Sociedad o en cualquiera institución de crédito, depositando en este último caso, las constancias de depósito relativas, en la misma Secretaría, la que les expedirá las tarjetas de entrada.

México, D. F., a 10 de noviembre de 1960.—El Secretario del Consejo de Administración, LIC. ENRIQUE LANDA BERRIOZABAL.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1960.—Recibido, noviembre 15 de 1960.

No debemos consentir que nuestra mayor riqueza, el suelo vegetal, continúe fluyendo hacia el mar.

5-3551

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA CIA.
MANUFACTURERA TEXTIL
"SANTA ISABEL", S. A.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 183, 186, 189 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por acuerdo del Administrador General a los señores Accionistas de la Cia. Manufacturera Textil Santa Isabel, S. A., para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá verificativo en el domicilio legal, Av. 27 de septiembre No. 101, en Tulancingo, Hgo., el día 17 de diciembre del presente año a las 12 (doce) horas, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lista de Asistentes.

II.—Informe del Administrador.

III.—Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Comisario por el Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1959.

IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.

V.—Resolución de la Asamblea respecto de la prórroga del Contrato Social cuya duración concluye el día 31 de diciembre del corriente año.

VI.—Resolución de la Asamblea respecto del contrato y terminación del mismo, celebrado por el Administrador General de la Sociedad, con Hilaturas y Tejidos, S. A.

VII.—Resolución de la Asamblea respecto del Convenio de transacción propalado por el Administrador General con los trabajadores de la Fábrica.

VIII.—Nombramiento de la persona que deba protocolizar el acta de la Asamblea.

IX.—Asuntos Generales.

Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deben depositar sus acciones cuando menos con 48 horas de anticipación en las Oficinas de la Sociedad y será quórum suficiente para que se celebre la Asamblea la asistencia de los señores Accionistas que representan las tres cuartas partes del Capital Social.

Tulancingo, Hgo., 15 de noviembre de 1960.—TOMAS URRUTIA.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1960.—Recibido, noviembre 15 de 1960.

5-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.,

EDICTO

En Juicio Sumario de Desahucio ROSA MORALES DE GUAPO vs. RAFAEL RODRIGUEZ B., se notifica

a Rafael Rodríguez B., pñntos resolutivos de sentencia definitiva que son:

5-3125

Pachuca, Hgo., a 7 (siete) de noviembre de mil novecientos sesenta. VISTOS para resolver definitivamente los autos del Juicio Sumario Civil de Desahucio, seguido por Rosa Morales de Guapo, contra Rafael Rodríguez B., expediente No. 178-960 y Resultandos... Considerandos... Se resuelve:

Primero.—Ha procedido la vía ejercitada por Rosa Morales de Guapo en este juicio.

Segundo.—La actora Rosa Morales de Guapo probó su acción.

Tercero.—Al demandado Rafael Rodríguez B., se le declaró presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de responder, llevándose el juicio en su rebeldía.

Cuarto.—Se condena al señor Rafael Rodríguez B., a desocupar y entregar a Rosa Morales de Guapo, en el plazo de 10 diez días el Departamento 1, de la Casa No. 40 de la Calle de Gómez Pérez en esta ciudad, apercibiéndolo que de no verificarlo, se procederá al correspondiente lanzamiento a su costa.

Quinto.—Se condena al señor Rafael Rodríguez B., a cubrir a la señora Rosa Morales de Guapo, el importe de las rentas que le adeuda, correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 1959, enero a julio de 1960, por la suma de \$125.00 ciento veinticinco pesos mensuales cada una, así como las demás mensualidades que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble que recibió en arrendamiento.

Sexto.—Con fundamento en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado Sr. Rafael Rodríguez B., los puntos resolutivos de este fallo, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Séptimo.—Con fundamento en el artículo 138 fracción del Código de Procedimientos Civiles, se condena al demandado señor Rafael Rodríguez B., a cubrir los gastos y costas que hubiera erogado en este juicio la parte actora, previa regulación en autos.

Octavo.—Notifíquese.

Lo que definitivamente resolvió y firmó el C. Juez Segundo Civil, Lic. Ma. Gloria Moya H., ante el Secretario que dá fé. M.G.M. C. Montiel F., Srío.

El presente edicto, se publicará dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación en forma.

Pachuca, Hgo., noviembre 14 de 1960.—El Actuário, VALENTIN CHAVEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1960.—Recibido, noviembre 15 de 1960.

Si somos un país en que el terreno montañoso cubre la mayor parte de nuestro territorio, debemos incorporar la montaña a nuestra economía rural.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SRA. NARCISA COVARRUBIAS DE HERNANDEZ.

En el Juicio Civil Ordinario Divorcio Núm. 14-1959. José Hernández Lugo vs. Narcisa Covarrubias de Hernández, siguese este Juzgado, con fecha veinte actual dictose sentencia definitiva, cuya parte resolutive dice:

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 19, 339, 340-VIII, 262, 364, 40, 112, 114 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 24, 29, 269, 264, 44, 46, 55, 427, 141, 142, 154-XII; 279, 286-I, II, IX; 324-IV; 330, 399, 402, 407, 409, 421, 78-VI, 80, 85 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; se resuelve:

Primero.—El actor señor José Hernández Lugo, ha probado su acción de estado civil sobre divorcio que ejercitó en contra de su esposa Narcisa Covarrubias de Hernández.

Segundo.—La demandada, señora Narcisa Covarrubias de Hernández, no opuso excepción alguna.

Tercero.—Por razón de abandono del domicilio conyugal sin causa justificada de parte de la demandada, se declara disuelto el matrimonio civil de los señores José Hernández Lugo y Narcisa Covarrubias de Hernández, a que se refiere la acta número (19) diciennueve, de fecha (11) de enero de 1933 (mil novecientos treinta y tres), levantada por el oficial 1o. en función de Oficial 2o. del Registro Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, mismo de que se hace mención en el resultando I. del presente fallo, dejando a las citadas personas en aptitud de contraer otras nupcias, con la taxativa de que la demandada podrá contraer otro matrimonio después del transcurso de dos años a contar del siguiente al en que cause ejecución esta sentencia.

Cuarto.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia de ella al C. Director del Archivo General del Registro Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva levantar la acta correspondiente de que se trata: publicar la parte resolutive de esta misma sentencia durante quince días en el Tablero Notificador; y anotación respectiva al margen de la citada acta de matrimonio.

Quinto.—Publíquese, a costa del actor, la parte resolutive de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto.—No se hace especial condenación en costas. Notifíquese y en su oportunidad cúmplase.

Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el ciudadano licenciado Casimiro Ríos Mendoza, Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con Secretario, Doy fé. Casimiro Ríos, I. Bárcena, Srío.—Rúbricas.

Publicarase este edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, efectos Art. 627 Código Procedimientos Civiles.

Huichapan, Hgo., 21 de octubre de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1960.—Recibido, noviembre 10 de 1960.

5-3173

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ALFONSO LOPEZ, en jurisdicción voluntaria, promueve diligencias Información Adperpetuam, objeto acreditar posesión más de cinco años, casa 55 ahora 607 calle Humbolt, ésta.

Presente, mándase publicar Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse esta ciudad, así como tableros de costumbre, tres veces consecutivas, objeto.

Hacer saber pretensiones promovente, quienes se crean con igual o mejor derecho sobre inmueble en cuestión, háganlos valer conforme la Ley.

Linderos y colindancias, obran expediente respectivo.

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1960.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

5-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1960.—Recibido, noviembre 9 de 1960.

5-3180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

SR. JUAN VAZQUEZ CASTANEDA.

Ignacia Reyes Gómez de Vázquez, conducto su apoderado, solicitó se abriera periodo de ofrecimiento de pruebas Juicio Divorcio necesario sigue en su contra, acordándose este Juzgado de conformidad, por diez días fatales común a las partes.

Lo que notifico a usted cumplimiento artículo 627 Código Procedimientos Civiles Estado, publicándose el presente dos veces consecutivas cada ocho días Periódico Oficial Estado.

Tula de Allende, Hgo., noviembre 4 de 1960.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1960.—Recibido, noviembre 9 de 1960.

5-3206

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Convócanse postores primera almoneda de bien inmueble, embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil, FRANCISCO FIGUEROA R. vs. ALFONSO FLORES y JUANA SILVA VDA. DE BALTAZAR, dicho bien se

encuentra ubicado en la casa Núm. 56 de la calle de Ocampo esta ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. La diligencia se verificará local este Juzgado a las 12 horas del día 7 de enero de 1961 y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$9,500.00 valor pericial.

El presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y Tableros Notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 9 de 1960.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1960.—Recibido, noviembre 14 de 1960.

5-3211

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

SRA. AMALIA QUINTANILLA.

Donde se encuentre.

Luis Medina Carrillo en Vía Ordinaria Civil demanda a usted disolución vínculo matrimonial los une y pérdida Patria Potestad su menor hija Silvia Yolanda, auto 30 marzo último este Juzgado Primero Civil admitiendo demanda ordena correrle traslado con copias de Ley, medio edictos, para que término 15 días partir última publicación de tres consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editarse esta ciudad, se presente a contestar demanda apercibida declarársele presuntivamente confesa hechos de la misma deje responder.

Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado. Pachuca, Hgo., 5 de abril de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1960.—Recibido, noviembre 14 de 1960.

5-3195

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHAPULHUACAN, HGO.**

A V I S O

Encuétrase Corral Consejo esta Presidencia, calidad mostrenca, novillona cuyas señas constan en expediente respectivo. Valuada \$500.00 según peritos.

Publiquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efectos Artículo 855 Código Civil.

Chapulhuacán, Hgo., 22 de octubre de 1960.—El Presidente Municipal, ARISTIDES BARRERA GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán, Hgo.—Derechos enterados, 10 de noviembre de 1960.—Recibido, noviembre 15 de 1960.